

Constancia Secretarial: Manizales, veintiuno (21) de julio de 2021. A despacho de la señora Jueza, informando que fue allegado oficio por la Universidad de Caldas y la secretaria de Hacienda. Sírvasse proveer,

Gilberto Osorio Vásquez
Secretario

JUZGADO ONCE CIVIL MUNICIPAL DE MANIZALES

Manizales, veintiuno (21) de julio de 2021

Se resuelve lo que corresponda en la demanda ejecutiva singular de mínima cuantía instaurada por Luz Stella Fernández de Cetina contra Luz Alba Acevedo Franco, Clarivel Rojas Ríos, Carolina Grajales Acevedo, Claudia Cecilia Cardona Jiménez, Jaime Ignacio Orozco Franco, Jorge Ernesto Grajales Acevedo, Luz María Giraldo Gómez y Darío Betancur Betancur, radicada con el n.º 17001-40-03-011-2021-00359-00.

Agréguese al proceso y póngase en conocimiento de la parte interesada la respuesta allegada por la Universidad de Caldas por medio del cual informa lo pertinente a la medida cautelar decretada, anunciando que no es posible dar cumplimiento a la medida de Carolina Grajales Acevedo; ya que en la actualidad tiene un embargo activo. También agregar la respuesta de la secretaría de Hacienda en el cual indica que no es posible dar cumplimiento a la medida de Luz María Giraldo Gómez, ya que posee otros embargos.

NOTIFÍQUESE

Firmado Por:

ANA MARIA OSORIO TORO
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 011 CIVIL MUNICIPAL MANIZALES

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
9ecb783d9a41c731cd1b70c3568a813124ff0c4b8e4a32bb3bd6ad0aba868cc5

Documento generado en 21/07/2021 02:27:41 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**